En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento de las sentencias que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los equipos de Atención de Primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 8 de noviembre de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Tras el transcurso de casi 2 años, ¿Ha cumplido el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, de diciembre de 2019, que anulan la normativa foral respecto a la posibilidad de que los Equipos de Atención de Primaria puedan estar dirigidos por un profesional sanitario?

En caso negativo, ¿Cuáles son las razones para no haber dado cumplimiento a esas sentencias? ¿Qué acciones y en qué plazo tiene previsto realizar el Departamento de Salud?

Pamplona, a 4 de noviembre de 2021.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén